

REPÚBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO TRECE CIVIL MUNICIPAL
Carrera 10 No. 14-33, Piso 7°

Bogotá D.C., 04 de febrero de 2020

11001 40 03 013 2017 01656

Se requiere a la parte actora para que informe las resultas del acuerdo de pago que motivó la suspensión del proceso, a más tardar en el término y so pena de las consecuencias procesales previstas por el artículo 317-1 del C.G.P.

NOTIFÍQUESE,

A handwritten signature in black ink, appearing to read 'Alvaro A. Zafra'.

ÁLVARO ABAUNZA ZAFRA
JUEZ

JUZGADO 13 CIVIL MUNICIPAL

La providencia anterior se notifica en el

ESTADO No. 08 Hoy 05-02-2021

JUAN CARLOS JAIMES HERNÁNDEZ
Secretario

EDAG